

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la licitación pública N° 6/86 realizada para la ejecución de las obras de refacción y ampliación del Juzgado Federal de Mar del Plata (Buenos Aires), que se adjudicó, mediante Resolución del Tribunal N° 475/86, a la firma "Raffo y Mazieres S.A."; y

Considerando:

Que a fs. 1 el Departamento de Arquitectura informa sobre la necesidad de ejecutar diversos trabajos de albañilería y de estructura de hormigón armado, según el detalle indicado en el presupuesto respectivo, obrante a fs. 3/5.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 13.064,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el mayor gasto, cuyo presupuesto detallado corre a fs. 3/5, de AUSTRALES VEINTIDOS MIL QUINIENTOS ONCE CON UN CENTAVO (A 22.511,01):-

2°) Determinar que el pago de estos trabajos se realizará conforme a los certificados que emita el Departamento de Arquitectura.-

3°) Aprobar el reconocimiento de variaciones de costos por aplicación de la Ley N° 12.910 y sus decretos reglamentarios, utilizándose a esos efectos la metodología contractual aprobada.-

4°) Fijar que -por donde corresponda- se solicite a la firma "Raffo y Mazieres S.A.", la ampliación de la garantía y el sellado de ley correspondiente.-

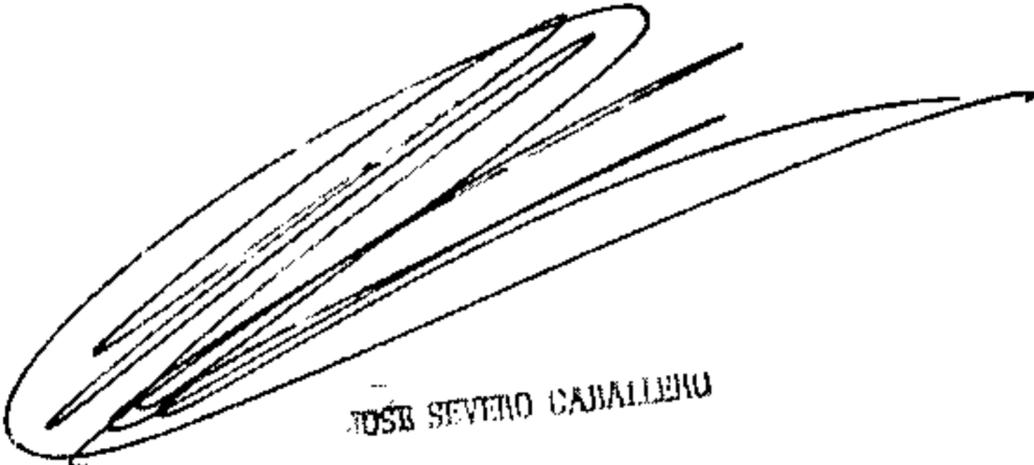
5°) Determinar que la incidencia en tiempo de los trabajos modificatorios sobre el plazo de contrato que pudiere corresponder, será estudiada y tramitada separadamente de estas actuaciones.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

6º) Afectar la suma de AUSTRALES VEINTIDOS MIL QUINIENTOS ONCE CON UN CENTAVO (A 22.511,01), destinada a atender el gasto emergente de lo precedentemente dispuesto, a la Cuenta "Ampliaciones y Remodelaciones - Todo el País" (1-05-004-4-42-4210-93- 01) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero de 1987.-

7º) Regístrese, hágase saber al Departamento de Arquitectura y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



JOSE SEVERO CABALLERO